



REVISTA VERITAS

Justicia • Excelencia • Servicio

Volumen No. 1
Edición bimestral No. 16
Julio a Agosto de 2017
Año III
www.fuerzalegalsa.com

Actualidad jurídica, económica y política



DIRECTOR HONORARIO

Alirio Téllez

FUNDADOR Y DIRECTOR

Luis Felipe Téllez Rodríguez

COMITÉ EDITORIAL

Carlos Antonio Perdomo Nieto

Jorge Arturo Díaz Reyes

Julio Mendoza Durán

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

María Alejandra Téllez Rodríguez

ASESOR PERMANENTE

Lucy Galindo de Hernández

4

Demos el
primer paso

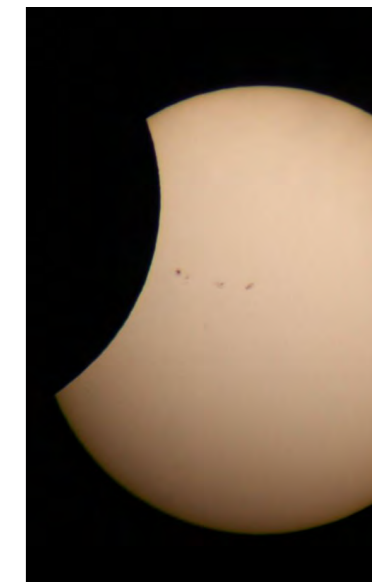
Editorial



6

La crónica de una
desaceleración anunciada

**Camilo Andrés
Rodríguez**



8

La decadencia
de la justicia

**Juan Luis
Palacio Puerta**



11

Aranceles judiciales: Las
Nuevas barreras del acceso a
la justicia

**Isabel Victoria
Gaitán Rodríguez**

15

Presentación y
Página Legal



DEMOS EL PRIMER PASO

Editorial

Si quisiéramos resumir a Colombia en un adjetivo éste sería “increíble”. Un país donde existe un río de cinco colores es “increíble”. Un país donde se encuentra una playa blanca a 3.115 metros sobre el nivel del mar es “increíble”. Un país en el cual se construyeron santuarios en los socavones de la sal o sobre los abismos de los ríos es “increíble”.

Sin embargo, también es “increíble” un país en el cual se construyó un puente donde no había río alguno, donde se tendió una carretera que no conectó a pueblo con otro alguno, donde un decano de Derecho elevó las calificaciones de algunos estudiantes para que no perdieran el semestre y donde los magistrados de las Cortes resultaron envueltos en escándalos de corrupción.

Hace pocos meses, sorprendentemente, el Presidente Santos y el Vaticano confirmaron la visita del Papa Francisco a Colombia. Es “increíble” que, con menos de doce meses de anticipación, haya sido apartada la agenda pontificia para esta visita, que haya sido dispuesta la logística para recibir a la cabeza visible de la Iglesia católica y que, por demás, durante ella tenga lugar la beatificación de dos clérigos más.

Sin embargo, como explicó en su momento el Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, el “*sumo pontífice vendrá a blindar la paz*”. De ahí que, con gran despliegue de publicidad, se haya hecho gala del proverbio “*Demos el primer paso*” como lema para convocar a la visita del Papa Francisco.

Colombia, famosa por creer en mitos y en fanatismos, alguna vez introdujo en su Constitución Política –año de 1886,

Artículo 22– que “*No habrá esclavos en Colombia*” y que “*El que, siendo esclavo, pise el territorio de la República, quedará libre*”. Con lo cual, en momento alguno, ni los esclavos dejaron inmediatamente de existir ni los cazadores de esclavos –en su mayoría provenientes del Brasil– cesaron en su intento de recuperar a los prófugos que componían esa triste fuerza de trabajo.

De la misma manera, en la Constituyente de 1991 se definió a Colombia como “*una República [...] fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*” (Art. 1). Lo cual, frente a nuestro contexto actual, la historia nos volvió a demostrar que las palabras no cambian por se la realidad, pues la implantación de la Nueva Constitución no acabó la crisis de los hospitales y centros de salud, no aniquiló el desempleo, no conjuró la desigualdad en la distribución de la riqueza, no terminó con la corrupción y no logró la paz.

Hemos creído vanamente que, con la adopción del Acuerdo de Paz promovido por el Gobierno Santos y con la visita del Papa Francisco, nuestro país se hará “*por arte de magia*” una nación de “*prosperidad para todos*”, de “*paz, salud y educación*”, de “*prosperidad y progreso*”. Qué lejos estamos de ello, pues lo que necesita Colombia es acciones concretas y no discursos demagógicos para distraer a la población de los problemas centrales y estructurales que nos aquejan.

El cambio que necesita Colombia debe provenir las acciones concretas de cada individuo en su familia, en su trabajo, en su comunidad y en su país. Todos debemos plantearnos la necesidad de proceder como dice la Escritura: “[*Obrar*] con justicia y [*hablar*] con rectitud, [*rehusar*] una ganancia extorsionada, [*sacudir las*] manos para no retener el soborno, [*tapar los*] oídos a las propuestas sanguinarias [*y cerrar*] los ojos para no ver la maldad” (cf. Is. XXXIII, 15).



LA CRÓNICA DE UNA DESACELERACIÓN ANUNCIADA

*Por Camilo Andrés Rodríguez Gámez**

El colapso de la fantasía económica que vivió el país desde la llegada del presidente Juan Manuel Santos concretó los miedos que, desde entrado el año 2013, se habían cernido sobre las cabezas de los analistas menos endulzados.

Como en algún artículo pasado había expresado, el excesivo gasto del Gobierno no permitía dejar lugar a dudas de la desaceleración que se presagiaba: una economía totalmente petróleo dependiente en un país sin refinerías y con pocas reservas no es el escenario ideal para esperar un repunte en medio de la incertidumbre mundial.

De todas maneras la economía colombiana no se ha caracterizado por formar cadenas de valor amplias; más bien, son escasas las economías de escala sólidas al interior del país, lo cual lo pone en condiciones bastante precarias a la hora de poder enfrentar las tribulaciones pues, infortunadamente, el mercado interno es débil a la hora de producir y consumir sus propios bienes.

Basta recordar que el aumento de la TRM, que era esperanza para el ministro Cárdenas de compensar las pérdidas por la caída en el precio del petróleo, no fue suficiente para incentivar a los exportadores; peor aún, se convirtió en un obstáculo ya que mucha maquinaria y materia prima para la producción de los bienes transables se tenía que importar y esa TRM elevó los costos de producción.

La desesperación se volvió evidente cuando, hace un año, era imperioso realizar una reforma tributaria estructural que asegurara la estabilidad macroeconómica y, por qué no, tapara el cuantioso déficit fiscal santista. Sin embargo, esta fue postergada



por el fallido intento político de legitimar el acuerdo de paz con el grupo terrorista de las FARC a través de las urnas, y esta postergación costó la confianza de los mercados internacionales y de los inversionistas que vieron cada vez con más recelo la capacidad del Gobierno para “mantener en orden la casa”.

La Reforma Tributaria tuvo de todo menos de estructural, pues generó alzas en los productos básicos e impactó a los estratos más bajos de la sociedad toda vez que resultaron más regresivos los nuevos gravámenes que los ya existentes. Aunado a lo cual se encuentran los escándalos sobre los funcionarios públicos de esta y otras administraciones, que restan credibilidad al Estado y hacen que la sociedad se muestre indiferente a las políticas económicas propuestas.

Todos estos ingredientes han convertido a la que hace una década fue una economía emergente, en una economía lánguida y de expectativas bajas. Los intentos del Ministro de Hacienda por mostrar resultados han sido insuficientes, la incertidumbre de hacia dónde están yendo a parar los recursos públicos, la poca certeza del destino de los recursos producto de la venta de ISAGEN, los altos salarios de Congresistas y Magistrados sin duda son el crisol del malestar generalizado y del recelo social.

¿Seguirá el Gobierno ignorando la urgente necesidad de recortar gastos? ¿Necesitará el Gobierno nacional seguir contratando asesores externos en vez de usar los técnicos de sus diferentes entidades? ¿Entenderán los ministros la urgente necesidad de distribuir mejor los recursos y no solo destinarlos a un posconflicto que más bien resulta desdibujado por la escalada de la criminalidad? A este Gobierno le quedan pocos meses, por lo que será deseable que comprenda las necesidades y retos económicos que tiene el país por encima de los intereses políticos y personales de sus dirigentes.

* Economista de la Universidad Sergio Arboleda y Profesor universitario.

LA DECADENCIA DE LA JUSTICIA

*Por Juan Luis Palacio Puerta**

Desde hace aproximadamente tres años, la Justicia colombiana ha venido sorprendiéndonos con una pluralidad de actos de corrupción que día a día se agravan. El primer aviso se recibió en el año 2014 cuando el Consejo de Estado anuló el nombramiento de los abogados Francisco Ricaurte y Pedro Munar como magistrados del Consejo Superior de la Judicatura por haber utilizado la eficiente fórmula del *“yo te elijo, tú me eliges”* – también conocido como *“puerta giratoria”*– para alcanzar ese cargo.

Posteriormente, salió a la luz pública cómo el magistrado de la Corte Constitucional Jorge Pretelt Chaljub había recibido supuestamente una considerable cantidad de dinero para beneficiar la selección de un fallo de tutela de la empresa FIDUPETROL. Dicho escándalo, a finales de 2016, obligó al Magistrado Pretelt a salir de la Corte Constitucional y a afrontar un proceso penal en su contra. Más recientemente, los medios han denunciado que algunos ex presidentes de la Corte Suprema de Justicia, como Francisco Ricaurte –con quien se repite escándalo–, habrían presuntamente *“vendido”* fallos absolutorios a varios políticos por precios exorbitantes.

Este breve resumen, que no tiene en cuenta *“episodios menores”* como el de la magistrada que supuestamente elaboró sentencias desde un cruceo o el de la anulación de la reelección del Procurador Ordoñez, entre otros, da cuenta de cómo la Justicia colombiana está destinada a colapsar, pues los magistrados de

las Altas Cortes, quienes por su fuero y dignidad deberían ser los primeros en ser ejemplo de probidad, hoy aparecen por haber presuntamente *“vendido”* decisiones al mejor postor; casi como si el aparato de justicia fuera una casa de subastas.

Este triste panorama obedece a que en nuestro país la elección de los magistrados de Altas Cortes se convirtió en un proceso político que atiende a los *“mejores contactos”* del candidato y no a su formación académica ni a su trayectoria como abogados litigantes. Por eso no es raro encontrar que algunos magistrados, sin siquiera haber tenido experiencia en asuntos judiciales, lograron tan alta distinción, habiendo pasado por encima de jueces, abogados y académicos que, por el contrario, han dedicado su vida profesional al análisis, entendimiento y progreso del Derecho. La realidad es que estamos ante un sistema que no premia el mérito personal sino el *“contacto político”*, las *“amistades”* y el *“compadrazgo”* que puedan tener los candidatos con sus electores.

Pero más allá del problema estructural, el gran problema es que todos estos escándalos hacen que los ciudadanos desconfíen del aparato judicial, que dejen de acudir a él o que generen resistencia a la obligatoriedad y efectos de las decisiones judiciales; lo cual hace correr el riesgo de que abandonen el sistema democrático e institucional de impartición de justicia para, en su lugar, acudir a sistemas arcaicos de solución de controversias como la *“ley del más fuerte”* o como la *“justicia por propia mano”* que, al final de cuentas, sólo se traducen en más violencia.

Precisamente una de las reglas básicas e inmodificables para la convivencia pacífica es la del sometimiento incondicional a las decisiones judiciales como fórmula del Estado para garantizar, de un lado, el cumplimiento de la ley y, del otro,

que haya un tercero ajeno e imparcial que, después de haber garantizado el debido proceso, defina con fuerza vinculante y con efectos de cosa juzgada la contienda que fue sometida a su consideración y evitando cualquier forma de violenta autocomposición.

La justicia impuesta –la que proviene de un juez– permite asegurar que el control de la ciudadanía y de sus conflictos repose exclusivamente en el Estado y en sus operadores judiciales; de suerte que, si se perdiera el respeto por ellos y por sus decisiones –como ha ocurrido en otras latitudes: Venezuela, por ejemplo– habrá un remesón y desasosiego social que ningún bien le hará al momento coyuntural en el que se encuentra nuestro país.

En resumidas cuentas, la aniquilación de la justicia a manos de los corruptos, auspiciados por un sistema de selección que propicia el clientelismo, desembocará en un daño a la ciudadanía de repercusiones inimaginables. De ahí la importancia en el cuidado de la elección de candidatos idóneos para ocupar las más altas magistraturas del Estado y, también, que sea necesaria una reforma constitucional a la Justicia bien estructurada para solucionar los problemas existentes.

* Abogado de la Universidad Sergio Arboleda y socio de Palacio Puerta Abogados S. en C.

ARANCELES JUDICIALES: LAS NUEVAS BARRERAS DEL ACCESO A LA JUSTICIA

*Por Isabel Victoria Gaitán Rodríguez**

Como las noticias nos lo sugieren, así como también la interacción con empresarios y trabajadores de diferentes niveles y sectores –como el textil y el inmobiliario, entre otros–, nuestro país vuelve a atravesar por una situación complicada representada en un desajuste general en lo laboral, en lo económico y en lo social. A todo ello se suma un aspecto fundamental, no menos importante que el resto, y que, por demás, resulta ser un indicador de tranquilidad y de estabilidad para toda nación: el acceso a la justicia.

El acceso a la justicia permite a los ciudadanos mover el aparato judicial para proteger sus derechos, corregir injusticias y activar las garantías que el Estado reconoce a sus habitantes –como en Colombia– en la misma Constitución Política. No en vano, diversos estudios toman en cuenta el acceso a la justicia como un factor revelador de la situación interna de un país. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), por ejemplo, sintetiza los aspectos por los cuales la justicia importa:

- El acceso efectivo a la justicia es un determinante crucial en el crecimiento inclusivo, bienestar ciudadano y una administración pública sólida.
- El imperio de la ley, la seguridad y la justicia influyen en el desempeño económico y en el clima empresarial y de inversión.
- Los países con sistemas de justicia confiables tienen niveles más altos de PIB per cápita y competitividad nacional.
- La seguridad jurídica, la previsibilidad y la confianza de las empresas en los sistemas de justicia ayudan a las decisiones de inversión positivas y fomentan la competencia.

Así, entonces, las fallas en el sistema judicial, en su acceso y en su eficacia generan un impacto en el bienestar ciudadano y en el crecimiento de un país. Cuando las necesidades legales de las personas no se satisfacen, los ciudadanos sufren efectos adversos en sus ingresos, en su vivienda, en su salud y en las posibilidades de empleo, pues los costos de las necesidades jurídicas y de justicia no resueltas implican una carga para los ciudadanos, las empresas y la sociedad en general. La inversión extranjera y las oportunidades económicas, ante la incapacidad para resolver problemas jurídicos, disminuyen y, por la creciente inseguridad jurídica, se debilita el clima de los negocios.

Ante un escenario como este, los mecanismos alternos de solución de conflictos surgen no sólo como alternativa a la justicia ordinaria por la voluntad de las partes, sino también como una opción privada que pueda suplir las necesidades de justicia que el sistema ordinario convencional no está resolviendo. En efecto, conforme al Artículo 116 de nuestra Carta Política, el derecho constitucional de acceso a la justicia no implica que todos los conflictos entre los particulares deban ser siempre resueltos por los jueces de la República.

Para los empresarios, y para el mismo Estado en contratos de obra y en los 4G, los mecanismos como el arbitraje o la amigable composición, con expertos en cada materia y tipo de contrato que deciden cada

caso, han resultado ser una buena salida en contraste con la Rama judicial que, entre otras cosas, se encuentra desbordada por la congestión (que es otra de las amenazas permanentes y debilitadoras para la eficiencia de los jueces).

No obstante, tanto en la justicia ordinaria como en la justicia privada, el escenario empeoró por causa de las normas que imponen el arancel judicial, en desmedro de la gratuidad de la justicia, y la contribución arbitral, que hace injustificadamente más oneroso el mecanismo.

El arancel judicial corresponde a una contribución parafiscal que está a cargo del demandante, o bien de todo aquel que tenga una pretensión dineraria, quien deberá pagarla antes de la presentación de la demanda a una tarifa del 1,5% sobre todas las pretensiones (sin superar los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes). A su turno, la contribución especial arbitral es otra contribución parafiscal que deben pagar los centros de arbitraje, los árbitros desde el año 2014 (por virtud de la Ley 1743 de 2014) y, también ahora, los secretarios de los tribunales arbitrales por mandato de la Ley 1819 de 2016 (o *"Reforma tributaria estructural"*), cuyo Artículo 364, además, impuso otra contribución especial para los laudos arbitrales a una *"tarifa [del] dos por ciento (2%)"*.

Anteriormente, la justificación de este tipo de contribuciones consistía en aportar al *"Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia"*, la cual se ha destinado, en su mayoría, para la financiación del sector justicia y de la Rama judicial. Pero, por punta y punta, sea en la jurisdicción ordinaria o en la arbitral, con dicho arancel se está grabando al ciudadano que accede al servicio de justicia –público o privado–, no sólo por el simple hecho de haber accedido a él, sino también por haber obtenido una decisión favorable por medio de la cual se le ha reconocido un derecho. Esta pareciera ser más una medida represiva del Gobierno que, por supuesto, no está aportando a la

FUERZA LEGAL S. A.

Su solución jurídica

Nosotros

FUERZA LEGAL S. A. es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

FUERZA LEGAL S. A. fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

Áreas de Experiencia

- Conciliación y resolución de conflictos.
- Derecho inmobiliario.
- Derecho de responsabilidad médica.
- Derecho de familia y de sucesiones.
- Derecho corporativo.
- Derecho laboral.
- Derecho administrativo.

Servicios

Consultoría:

FUERZA LEGAL S. A. atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

Asesoría:

FUERZA LEGAL S. A. presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

Litigio:

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, FUERZA LEGAL S. A. defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).

mejoría de la atmósfera judicial en Colombia.

¿Por qué un ciudadano debe pagar anticipadamente un porcentaje de la cuantía que pretende demostrarle al juez que le corresponde?
¿Por qué un ciudadano beneficiado justamente por un laudo arbitral debe entregarle un porcentaje de lo recuperado al Consejo Superior de la Judicatura? ¿Será que un inversionista extranjero, al evaluar las herramientas jurídicas y la solidez de las decisiones judiciales que le ofrece Colombia en el eventual caso de una disputa, estará de acuerdo con que si gana el pleito deberá entregar una porción de lo que una decisión en derecho le reconoció?

Como nacionales, seguramente, nos conformaremos con vernos relegados a cumplir este tipo de normas (aún sin que sean equitativas); pero imponerle esta carga a un extranjero resulta bastante cuestionable, sobre todo cuando vivimos un momento en el que se está fortaleciendo el arbitraje comercial internacional en Colombia (factor que atrae a los inversionistas).

Este panorama de necesidades jurídicas insatisfechas o gravadas (cuando resultan solucionadas), generan nuevas barreras al acceso a la justicia que, verdaderamente, provocan un impacto negativo en el clima social y en el clima de los negocios. Este impacto negativo incluye la onerosidad injustificada de la justicia, el daño en las relaciones comerciales y la pérdida de reputación de la administración de justicia, la que no se recupera ni aún con los fondos recaudados y que aumentarán desde este año. Salvo que la imposición del arancel judicial y de la contribución especial arbitral sean reevaluadas, se incrementará, lamentablemente, la desconfianza en el Estado y en la política pública sobre la justicia.

*Abogada de la Pontificia Universidad Javeriana y Socia de Seis G Legal.

Justicia • Excelencia • Servicio

Revista de actualidad jurídica, política y económica REVISTA VERITAS • Volumen No. 1, Año III, Edición No. 16, julio a agosto de 2017. Es una publicación bimestral editada y distribuida por FUERZA LEGAL S. A. • Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 • contacto@fuerzalegalsa.com • www.fuerzalegalsa.com • Tel.: +571 2112366 • Bogotá D. C. - Colombia • ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia • Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho FUERZA LEGAL S. A. • Todos los derechos reservados • Fotografías del eclipse solar del veintiuno de agosto de dos mil diecisiete ("Great american eclipse") de Rafael Durán Mantilla, todos los derechos reservados • Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de FUERZA LEGAL S. A. • Términos de uso: Esta Revista es un servicio de FUERZA LEGAL S. A. para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.

ISSN 2422-1767



9 772422 176007

Justicia • Excelencia • Servicio

FUERZA LEGAL S. A.

Av. Cra. 15 No. 73 – 68 Of. 202

+571 2112366

contacto@fuerzalegalsa.com

Bogotá D. C. - Colombia